



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO

DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-036-2021

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N**

1

**PRIMERO.** – Con relación a las solicitudes de permisos especiales del personal Administrativo que debe atender esta comisión, con fundamento en el inciso b) frac II del Art 49 del RIT ser acuerda los siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	GARCIA RAMIREZ ISMAEL CARMELO	TLAHUAC	100417	JEFE DE DIVISIÓN"AA"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SALARIO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021	NO PROCEDE NO PRESENTA DOCUMENTO PARA COMPROBAR PARENTESCO EL COMPROBANTE MÉDICO NO INCLUYE FECHA DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, ASÍ COMO EL PERÍODO POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA

**SEGUNDO.** - Con relación a la revisión de la aplicación examen de conocimientos de la CONVOCATORIA- CON-005-CMAYP-2021 CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN” se resuelve lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD	RESULTADO
002	REVISIÓN DE EXAMEN	NO ACREDITA LA EVALUACIÓN
013	REVISIÓN DE EXAMEN	NO ACREDITA LA EVALUACIÓN
023	REVISIÓN DE EXAMEN	NO ACREDITA LA EVALUACIÓN

**TERCERO.** – En relación con el Dictamen DIC-CMAYP-034-2021, numeral segundo.  
**DICE:**

**SEGUNDO.** - Con relación a las inconformidades derivadas del dictamen número DIC-IEMS-CMAYP-032-2021, del personal operativo, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO
1	VARGAS MONTIEL MÓNICA PATRICIA SUSANA	COYOACAN	101549	JEFE DE DIVISIÓN "AA"	VESPERTINO

SOLICITUD: Solicito su amable intervención para dictaminar ambas LSGS, (la del 18 de marzo de 2021 y la del 5 de octubre de 2021), como procedentes.  
 "entregue mi formato de LSGS, vía electrónica a la Subdirección de Capital Humano en tiempo y forma el día 18 de marzo de 2021" (...) "Con fecha 4 de octubre de 2021, al querer entregar el formato de LSGS, en el área de capital humano de oficinas centrales como lo venía realizando de forma presencial, me refiere el funcionario Iván, de Capital Humano que mi documento lo tengo que enviar de forma electrónica a los siguientes correos: capital\_humano@iems.edu.mx, cmayp@iems.edu.mx, prestaciones\_laborales@iems.edu.mx, y en atención a los nuevos funcionarios en turno.  
 En el dictamen emitido por la CMAYP, DIC-IEMS-CMAYP-030 2021, con fecha del 14 de octubre de 2021, se resuelve "NO PROCEDE EN TANTO QUE NO SE INDIQUE FECHA DE INICIO Y TERMINO": (...) "Con fecha 28 de octubre de 2021. Se publica el DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2021 argumentando una resolución totalmente diferente a la dictaminada en 14 de octubre de 2021, cuando se emite no proceder la LSGS, por no existir una prórroga anterior".

**RESOLUTIVO**  
 En lo referente a la solicitud de aprobar como procedente la licencia sin goce de salario indicada con fecha 18 de marzo de 2021, su solicitud no puede ser dictaminada ya que nunca se recibió en el correo de la CMAYP tal y como lo indica en su escrito. Se ratifica el resolutive del DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-032-2021 "NO PROCEDE EN VIRTUD DE QUE SOLICITA PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO Y NO EXISTE DICTAMEN ANTERIOR DE AUTORIZACIÓN DE LSGS".



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO

DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-036-2021

**DEBE DECIR:**

No se dictamina.

**CUARTO.** - En relación con la solicitud de Licencia por maternidad de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 53 del CCT, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

N O	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	PLAZA	ACADEMIA	TURNO
1	PEREZ JIMÉNEZ BRENDA CECILIA	VENUSTIANO CARRANZA	DTI	101256	POE	MATUTINO
<p><b>SOLICITUD:</b>            “En alcance al dictamen DIC-IEMS-CMAYP-035-2021 con resolutivo:            NO PROCEDE, TODA VEZ QUE EN EL FORMATO SOLICITUD DE PRESTACIÓN NO SE ESPECIFICA LA FECHA SOLICITADA PARA LA LICENCIA POR MATERNIDAD, ASÍ COMO EN EL ESCRITO SIGNADO POR LA ACADEMIA DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO, NO HACE CONSTAR LAS FECHAS DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN DEL PERMISO QUE SOLICITA.            Se ratifica la solicitud:            Por este medio, solicito la licencia especial con goce de salario y prestaciones de cuatro meses y medio que se enuncia en la Cláusula 53 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente:            Las trabajadoras disfrutarán de tres meses de licencia con goce de salario y prestaciones en caso de parto. Estas licencias se aplicarán de conformidad con las constancias que al efecto expida el ISSSTE u otras instancias médicas autorizadas por el INSTITUTO.            Asimismo, si lo solicitan, gozarán de una licencia especial con goce de salario y prestaciones de cuatro meses y medio, contados a partir de su reincorporación, por la conclusión de la licencia por maternidad, en concordancia con la Nueva Cultura Laboral del Gobierno de la Ciudad de México. La dictaminación de esta licencia por cumplimiento de requisitos correrá a cargo de la CMAYP y para ello, deberán contar con la disposición por escrito de las academias, en caso de ser DTI, o de los trabajadores del área correspondiente, en caso de trabajadora administrativa.            La duración de la licencia especial abarcará el periodo del 21 de noviembre del 2021 al 16 de mayo del 2022, considerando la licencia médica por maternidad expedida por el ISSSTE que concluye el 20 de noviembre, así como los días de descanso obligatorio, de suspensión de actividades y vacaciones que marca el Calendario Escolar 2021-2022 y que a continuación refiero:            - Periodo vacacional del 20 de diciembre 2021 al 11 de enero 2022.            - Días de descanso obligatorio: 25 de diciembre 2021, 01 de enero, 07 de febrero y 21 de marzo 2022.            - Periodo vacacional del 11 al 16 de abril 2022.            - Suspensión de actividades del 18 al 23 de abril, 05 y 10 de mayo 2022.            Presento para su dictaminación Formato F01. Solicitud de Prestación, Licencia médica expedida por el ISSSTE y Carta disposición de la academia.            Agradeciendo su atención y esperando favorable respuesta a esta solicitud, reciban un cordial saludo.”</p> <p><b>RESOLUTIVO:</b>            PROCEDE “PERMISO RETRIBUIDO” A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 16 DE MAYO DE 2022</p>						

2

**QUINTO.** – Se hace del conocimiento la siguiente solicitud, por lo que este órgano paritario resuelve lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	TURNO
1	HERNANDEZ APARICIO JULIAN VICTOR	GAM I	TECNICO LABORATORISTA	MATUTINO
<p><b>SOLICITUD:</b>            SOLICITO A ESTA COMISIÓN SE HAGA CASO OMISO DE LA VIGENCIA DE UN AÑO DE MIS EVALUACIONES, TODA VEZ QUE EN ANTERIORES DICTAMENES (CMAYP/SO-M002/2017; DIC-IEMS-011-CMAYP-2018; DIC-IEMS-029-CMAYP-2020) HAN BENEFICIADO A OTRAS PERSONAS, MENOS A MÍ, SEA POR RAZONES DE GENERO U OMISIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN 2016.</p> <p><b>RESOLUTIVO:</b>            SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL NUMERAL 2 DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-032-2021, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL QUE SE ESPECIFICAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I, III,</p>				



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO

DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-036-2021

V Y IX DEL REGLAMENTO DE LA CITADA COMISIÓN, Y EN LA QUE NO ES FACULTAD DE ESTE ÓRGANO PARITARIO ANTEPONER EL INTERÉS PARTICULAR SOBRE EL DERECHO COLECTIVO, TODA VEZ QUE USTED SOLICITA "HACER CASO OMISO ... DE LA VIGENCIA DE UN AÑO DE MIS EVALUACIONES" (S/C.), POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO CITADO, SE EXPRESA QUE LA VIGENCIA DE LA EVALUACIONES SON DE UN AÑO, ADEMÁS QUE NO ES POSIBLE ATENDER MÁS DE UNA VEZ LA MISMA PETICIÓN POR ESTA COMISIÓN, O MODIFICAR EL SENTIDO DE SUS RESOLUCIONES.

**SEXTO.-** Los acuerdos tomados en la presente sesión, son válidos y surtirán sus efectos legales y jurídicos en términos de lo dispuesto por el numeral tercero, párrafos séptimo y octavo del "acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la ciudad de México", publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

**SÉPTIMO.** - El presente Dictamen surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto de conformidad con el numeral SEXTO del presente Dictamen, y las firmas autógrafas de los que en él intervinieron se asientan una vez terminada la emergencia sanitaria.

**OCTAVO.** - Publíquese el presente Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-036-2021 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

-----  
ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 15:03 HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE  
2021 -----



**FIRMAN LAS PARTES**

**POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMSCDMX**

**LETICIA LÓPEZ ZAMORA**

**RENATA DELFINA ZÚÑIGA SANTELIZ**

4

INTEGRANTE PROPIETARIA  
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR (SUTIEMS)

INTEGRANTE PROPIETARIA  
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR (SITIEMS)

**RAQUEL COLÍN LÓPEZ**

**AIDÉ ELVIA MACHORRO MACÍAS**

INTEGRANTE PROPIETARIA  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA  
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

INTEGRANTE PROPIETARIA  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE LA  
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)



**POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMSCDMX**

**LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA**

**LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA ÁVALOS**

5

INTEGRANTE SUPLENTE  
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE PROPIETARIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**

**MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS**

INTEGRANTE PROPIETARIO  
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE SUPLENTE  
JUD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR